



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2022-A/MPR**

Rioja, 04 de octubre del 2022.

### **VISTO:**

La Sesión Extraordinaria de fecha 28 de setiembre de 2022; Acuerdo de Concejo N° 150-2022-CM/MPR; Ordenanza Municipal N° 014-2022-CM/MPR de fecha 29 de setiembre de 2022, en su **artículo tercero, faculta** al Titular del Pliego la DESIGNACIÓN de una Comisión de Servidores que en nombre y representación del Concejo Municipal valore, analice, resuelva en calidad de segunda y definitiva instancia en los asuntos que corresponda al proceso de lecciones de Autoridades de Centros Poblados, cuyo sufragio se realizará el próximo 06 de noviembre del 2022; Memorando N° 431-2022-A/MPR de fecha 04.10.2022, que aprueba Constituir la Comisión Resolutoria en Segunda Instancia Electoral 2022 , y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece; Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones (...) asimismo, en el artículo 40° de la citada ley establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, sin perjuicio de ello, la legislación nacional publicó la Ley N° 30937, que modifica los Artículos 128°, 129°, 130°, 131°, 132°, 133°, 134° y 135° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 31079 que modifica los Artículos 128°, 130°, 131° y 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, Resolución de Gerencia General N° 000003-2022-GG/ONPE, que actualiza el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados correspondiente al año 2022, Resolución N° 0362-2022-JNE, que aprueba el Reglamento marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022 y Resolución N° 0435-2022-JNE, que realiza precisiones relacionadas a la elección de autoridades de municipalidades de centros poblados;

Que, la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de setiembre de 2022 concluyó mediante de Acuerdo de Concejo N° 150-2022-CM/MPR, la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 014-2022-CM/MPR, la misma que, en su **artículo tercero, faculta** al titular del pliego la DESIGNACIÓN de una comisión de servidores que en nombre y representación del Concejo Municipal valore, analice resuelva en calidad de segunda y definitiva instancia en los asuntos que corresponda al proceso de Elecciones de Autoridades de Centros Poblados, cuyo sufragio se realizará el próximo 06 de noviembre del año en curso;

Que, en mérito de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de las consideraciones expuestas;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONSTITUIR LA COMISIÓN RESOLUTORIA EN SEGUNDA INSTANCIA ELECTORAL 2022 – EACP 2022, quien en nombre y representación del Concejo Municipal valore, analice, resuelva en calidad de segunda y definitiva instancia en los asuntos que corresponda al Proceso de Elecciones de Autoridades de Centros Poblados, cuyo sufragio se realizará el próximo 06 de noviembre del año en curso. Dicha comisión se encuentra integrada por:

RESPONSABLE	CARGO	CAPACIDAD
ASESOR JURÍDICO	PRESIDENTE	RESOLUTIVA CON VOTO DIRIMENTE
GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	INTEGRANTE	RESOLUTIVA CON VOTO PROPIO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INTEGRANTE	RESOLUTIVA CON VOTO PROPIO
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	SEC. TÉCNICO	VOZ, SIN VOTO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR a todos los actores pasivos y activos en la presente Elección de Autoridades de Centros Poblados.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER la publicación del presente acto resolutivo, en la página Web de esta Municipalidad, en paneles visibles de esta institución y su difusión en los Centros Poblados, encargándose a la Oficina de Imagen Institucional y Gerencia de Desarrollo Social, respectivamente para tal efecto.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE



C. c.

- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Administración y Finanzas.
- \* Gerencia de Inversiones.
- \* Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.